



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000409-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 32-2024-GRLL-GGR-GRAG para la ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CUÑA CALIENTE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS Y QOCHAS EN EL ÁMBITO DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2543217; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000586-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de octubre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego mediante reservorios y qochas en el ámbito de 5 provincias del departamento de La Libertad", CUI 2543217, el que será ejecutado mediante Administración Directa por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, en un plazo de 300 días calendario. Asimismo, se aprueba el presupuesto para el Proyecto en mención, por el monto total de S/ 16'653,007.81 (Dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil siete con 81/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento asignado a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente";

Que, mediante proveído de Administración inserto en el Informe N° 000409-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CUÑA CALIENTE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS Y QOCHAS EN EL ÁMBITO DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2543217, el mismo que corresponde a una Adjudicación simplificada;





Que, mediante nota N° 1181 la Oficina de Planificación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/. 75,514.00 (Setenta y cinco mil quinientos catorce con 00/100 soles); es decir, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000609-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 12 de agosto del 2024, se aprueba la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de incluir el procedimiento de selección en mención;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*, así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *"(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado





mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-GRLL-GGR-GRAG**, para la **ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CUÑA CALIENTE** PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS Y QOCHAS EN EL ÁMBITO DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2543217, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-GRLL-GGR-GRAG** para la **ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CUÑA CALIENTE** para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS Y QOCHAS EN EL ÁMBITO DE 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2543217, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- | | |
|--|-------------|
| • Lic. Adm. CONSUELO PILAR VARAS VARAS | Presidente |
| • Ing. DEBORAHT BASILIA ELIAS MELENDEZ | 1er Miembro |
| • Ing. LUIS ALBERTO VERGARA Tuset | 2do Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|---|-------------|
| • Sr. PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ | Presidente |
| • Ing. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO | 1er Miembro |
| • Lic. SEGUNDO AGUSTIN VERGARA COBIAN | 2do Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

